

Res. DECECO N° **617.12**
Expte. 6.390/12
Salta, **10 AGO 2012**

V I S T O: La nota presentada por la alumna Romina María ISOLA, D.N.I. N° 31.548.366, L.U. N° 512.371, de la Carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, en la cual solicita se prorrogue la regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I, y;

CONSIDERANDO:

Que la Res. N° 489/84 del Consejo Superior, correspondiente al Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta, en el Artículo 8° establece que la asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) turnos ordinarios de exámenes.

Que a fs. 2, la Directora de Informática, Virginia Elena Navas, informa que la regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I, se le ha vencido, a la citada alumna el día 31 de Marzo de 2012.

Que la Res. DECECO N° 489/12, en su artículo 2°, establece que en la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, sólo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidad de alumnos que tengan aprobado el Seminario Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares de los planes de estudios 1985 y 2003.

Que la citada alumna no reúne el requisito mencionado anteriormente.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 7 aconseja no hacer lugar a la prórroga solicitada;

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,
**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

R E S U E L V E:

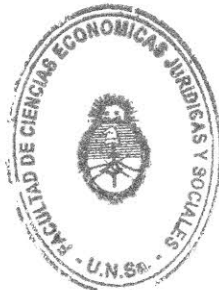
ARTÍCULO 1°.- NO PRORROGAR la regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I a la alumna, Romina María ISOLA, D.N.I. N° 31.548.366, L.U. N° 512.371, de la Carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2003 por los motivos expuestos en el exordio.

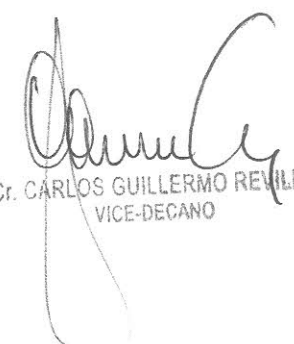
ARTÍCULO 2°.- HAGASE SABER a la Srta. Romina María ISOLA, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados, para su toma de razón y demás efectos.

cc.am

ew


Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ
Secretaría As. Académicos y de Investigación




Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO